



SE LLO QVARTO, VIINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Consejo de familia, hizo presentacion de los Papeles de la notoria nobleza e Hidalguia, ante el Excmo Sr. D. Francisco de A. Leal y milleros de esta Plaza, quien por decreto propio es el citado nombramiento en el referido Sr. D. Lino Garcia Campes: Deseñando por una Ciudad Asegurada: De guarde, y custodia, segun, y como en dho. Excmo. Requecimiento, y que el dho. Sr. D. Lino Garcia, ha cumplido con lo Reuelto, por la Superioridad del Consejo: Librando de este Requecimiento de este Asegurado, para guarda de dho. Sr.

Excmo el Sr. D. Juan de Melia;

Plaxo del Excmo. Sr. D. Juan de Melia;

Viose en este Ayuntamiento un Memorial de D. Toribio Aguirre, morador en el Lugar de Toro-Coracho, Suplicando a esta Audiencia se le conceda la licencia para frantener a su familia la Coguella de Orreansa de vino; en dho. Lugar, en las paxis de dho. Lugar segun lo ha promociado de mucho tiempo a esta parte; pero que le permitia que otra lexonia alguna pueda especificarse, de que presea el Titulo del Supremo Consejo. Deseñando por esta Audiencia: Se concede dicha licencia, en los terminos que la solicita.

Sobre dho. Memorial de Clemente;

Viose en este Ayuntamiento un Memorial de Toribio Aguirre, morante, en que expone q. teniendo dos Hornos de Pan en la Poblacion de S. Antonio Abad, de esta Jurisdiccion, para el Provehimiento de aquel Vecindario, e experimenta el perjuicio de que muchas personas q. aman el Bolen de Cozer el Pan, de los Hornos Particulares que no son de Pan Suplicaron a esta Audiencia, se sirva acordar q. el dho. Sr. D. Lino Garcia, libranza del citado Lugar de Samason, llevar a cozer el Pan a los Hornos del Suplicante: Deseñando, para esta Audiencia

